

OTRO SI N° 002 CONTRATO DE OBRA PUBLICA POR CALAMIDAD PUBLICA MS-CPUB-001-2024

Contratista	CONSORCIO CALAMIDAD SITIONUEVO 2024
ID Contratista	Nit. No. 901.017.437-8
Representante Legal	WILDER JAVIER DOMINGUEZ SUAREZ CC No. 72.225.347
Objeto	“EJECUCION DE LAS OBRAS NECESARIAS COMO ACTIVIDAD DE RESPUESTA A LA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA DECRETADA EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO MAGDALENA Y CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE ACCION APROBADO POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO”.
Valor del contrato	DOS MIL QUINIENTOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO TRECE PESOS M/CTE (\$2.500.616.113), equivalentes a 1.923,551SMLMV para el año de suscripción del contrato 2024.
Supervisor	Secretaria de prospectiva estratégicas y ordenamiento territorial.
Plazo ejecución inicial	Dos (2) meses.
Otro si No. 1 Prorroga 1	Un (1) mes

Entre los suscritos, **ALFREDO ANTONIO NAVARRO MANGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 85.084.507 expedida en Sitionuevo, actuando en calidad de Alcalde del municipio de Sitionuevo, elegido por votación popular, conforme a credencial suscrita por la Comisión Escrutadora de la Registraduría Municipal del Estado Civil de Sitionuevo – Magdalena, para el periodo 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027, debidamente posesionado el 30 de diciembre de 2023, ante el Notario único del Círculo de Sitionuevo, Magdalena y facultado para contratar de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, artículo 11 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, artículo 91, literal d, numeral 5 de la Ley 136 de 1994 y artículo 110 del Decreto 111 de 1996 y los conceptos de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado No. 1371 de 2001, 1889 de 2008, 2215 de 2014 y 2230 de 2015, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **CONSORCIO CALAMIDAD SITIONUEVO 2024**, con número de Identificación Tributaria Nit No. 901.017.437-8, y representada legalmente por **WILDER JAVIER RODRIGUEZ SUAREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 72.225.347 de Barranquilla, quien para efectos del presente documento se denominara **EL CONTRATISTA** hemos convenido en celebrar OTRO SI No. 2, al CONTRATO DE OBRA PUBLICA POR CALAMIDAD No. MS-CPUB-001-2024, el cual se registrá por las cláusulas que a continuación se consignan y de acuerdo a los preceptos legales contenidos en la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que le adicionen, modifiquen y/o complementen, previo el relato de las siguientes consideraciones:

1. El Municipio de Sitionuevo– Magdalena, previo agotamiento de proceso de selección bajo la modalidad de Contratación Directa suscribió el pasado 20 de febrero de 2024, el contrato de obra pública por calamidad N° MS-CPUB-001-2024, con la persona jurídica de derecho privado CONSORCIO SITIONUEVO CALAMIDAD 2024, cuyo objeto contractual consistió en **“EJECUCION DE LAS OBRAS NECESARIAS COMO ACTIVIDAD DE RESPUESTA A LA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA DECRETADA EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO MAGDALENA Y CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE ACCION APROBADO POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTION DE RIESGO”** por valor de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO TRECE PESOS (\$2.500.616.113), equivalentes a 1.923,551 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2024, respaldados en certificado de registro presupuestal No. CDP0207001 del 7 de Febrero de 2024.
2. Que el contratista en cumplimiento de sus obligaciones contractuales constituyó las pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual No. 400054146 y 400054149, expedidas el 27 de febrero de 2024, por la compañía NACIONAL DE SEGUROS, teniendo como asegurado y beneficiario al Municipio de



**OTRO SI Nº 002 CONTRATO DE OBRA PUBLICA POR
CALAMIDAD PUBLICA MS-CPUB-001-2024**

Sitionuevo, las cuales fueron aprobadas mediante resolución 068 del 27 de febrero de 2024, acto administrativo publicado en el SECOP 2 el mismo día.

3. Que el 27 de febrero de 2024 el contratista CONSORCIO CALAMIDAD SITIONUEVO 2024, a través de su representante legal WILDER JAVIER DOMINGUEZ SUAREZ, y la supervisión Secretario de Prospectiva Estratégica y Ordenamiento Territorial suscribieron acta de inicio.
4. Que el 20 de abril de la cursante calenda, se suscribió otro sí prorrogando el plazo de ejecución del contrato en un (1) mes con el objeto de poder llevar a cabo las actividades necesarias para superar la situación de calamidad decretada
5. Que el 16 de mayo de 2024, a solicitud realizada por el contratista CONSORCIO CALAMIDAD SITIONUEVO expresa la necesidad de ampliar el plazo de ejecución en quince días a efectos de realizar actividades necesarias y adicionales aprobadas por la supervisión debido a:
 - Las condiciones encontradas en campo por la sedimentación de los canales a limpiar han superado los metros cúbicos que inicialmente se habían previsto en las cantidades originales del contrato.
 - Los canales que inicialmente se previeron fueron: cantillo, san Antonio, villa clarín, el chorro, el torín, los huesos, el chino y las pavas luego de los recorridos de obra se evidenció la necesidad de incluir otros canales como: Carmona, la ranchera y los cantillos aguas dulces.

Todo esto en aras de garantizar una buena ejecución del proyecto, como la satisfacción de las comunidades aledañas a los canales del proyecto atendiendo sus necesidades.

PRESUPUESTO MAYORES CANTIDADES					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2	CANAL CANTILLO				
	ROCERIA				
	DRAGADO				
2,2	suministro de maquinaria amarilla para la excavacion incluye transporte	M3	1.660,2	\$ 17.584,39	\$ 29.193.013,06
NP	Reconformacion de talud mediante Explanación lateral del material dragado	M3	1.103,8	\$ 16.584,39	\$ 18.306.180,11
Subtotal					\$ 47.499.193,17
6	CANAL EL CHINO				
	ROCERIA				
	DRAGADO				
6,2	suministro de maquinaria amarilla para la excavacion incluye transporte	M3	1.704,1	\$ 17.584,39	\$ 29.966.091,64
6,3	transporte para el retiro de material sobrante	M3	774,5	\$ 9.800,00	\$ 7.589.806,00
Subtotal					\$ 37.555.897,64
10	CANAL SECTOR LA CANCHERA				
10,1	suministro de maquinaria amarilla para la excavacion incluye transporte	M3	531,4	\$ 17.584,39	\$ 9.343.467,22
10,2	Reconformacion de talud mediante Explanación lateral del material dragado	M3	589,3	\$ 16.584,39	\$ 9.773.346,87
Subtotal					\$ 19.116.814,09
11	CANAL SECTOR LOS CANTILLOS AGUAS DULCES				
11,1	suministro de maquinaria amarilla para la excavacion incluye transporte	M3	1.355,84	\$ 17.584,39	\$ 23.841.623,41
11,2	Reconformacion de talud mediante Explanación lateral del material dragado	M3	1.503,7	\$ 16.584,39	\$ 24.938.444,77
Subtotal					\$ 48.780.068,18
TOTAL COSTO DIRECTO					\$ 152.951.973,08
ADMINISTRACION				24%	\$ 36.708.473,54
IMPREVISTOS				2%	\$ 3.059.039,46
UTILIDAD				4%	\$ 6.118.078,92
IVA/UTILIDAD				19%	\$ 1.162.435,00
TOTAL COSTO DE LA OBRA					\$ 200.000.000,00

6. Que en acta de comité la supervisión aprobó la necesidad de adicionar recurso al contrato de obra, basándose en la necesidad final, el alcance y el objetivo del contrato de la obra en mención y teniendo la aceptación del contratista de ejecutar estas obras adicionales por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$200.000.000,00) según oficio de fecha mayo de 2024, remitido al área de contratación, a lo



OTRO SI N° 002 CONTRATO DE OBRA PUBLICA POR CALAMIDAD PUBLICA MS-CPUB-001-2024

que acompaña certificado de disponibilidad presupuestal No. 0520004 del 20 de mayo de 2024 y adicionar en tiempo diez (10) días al plazo del contrato.

7. Que en virtud del principio de autonomía de la voluntad establecido en los artículos 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán incluir modalidades, condiciones, estipulaciones y cláusulas que consideren necesarias, siempre y cuando no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público, a los principios contractuales y la buena administración.

Por lo tanto, la presente modificación al ser jurídicamente viable las partes ACUERDAN:

Clausula Primera. Modificar la cláusula cuarta del contrato de obra pública por calamidad N° MS-CPUB-001-2024, ampliando el plazo de ejecución inicial quedando la cláusula así:

Cláusula Cuarta. PLAZO DEL CONTRATO

*El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **tres (3) meses y quince (15) días**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.*

Cláusula segunda. Modificar la cláusula quinta del contrato valor inicial de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO TRECES PESOS. (\$2.500.616.113), adicionando la suma DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000), quedando la cláusula así:

“Cláusula Quinta. VALOR DEL CONTRATO

*El valor del Contrato es por la suma de **DOS MIL SETECIENTOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO TRECE PESOS (\$2.700.616.113)**, equivalentes a 2.077,39 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2024 suma que se discrimina de la siguiente manera:*

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.”

Cláusula tercera. Forma parte integral del presente OTRO SI de adición y ampliación de plazo, (i) Solicitud de proyección de Otro si, emitido por la Secretaria de Prospectiva Estratégicas y Ordenamiento Territorial; (ii) justificación solicitud de mayores cantidades obra donde el contratista expone la necesidad de obras adicionales.

Cláusula cuarta. Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato no modificadas por el presente acuerdo permanecerán vigentes. EL CONTRATISTA se compromete a actualizar la póliza si a ello hubiere lugar, de conformidad con lo previsto en el inciso final del numeral 18.1 del contrato principal, objeto de la presente modificación.

Cláusula quinta. El Contratista renuncia expresamente a cualquier tipo de reclamación, compensación o ajuste derivados del desarrollo, ejecución o interpretación de la presente modificación y a cualquier solicitud o reclamación por cambios en la ecuación jurídica y económica del equilibrio contractual que se deriven por este concepto. Por



**OTRO SI N° 002 CONTRATO DE OBRA PUBLICA POR
CALAMIDAD PUBLICA MS-CPUB-001-2024**

consiguiente, la presente modificación no dará lugar al pago o reconocimiento de indemnizaciones, para lo cual el Contratista renuncia a cualquier reclamación judicial o extrajudicial por este concepto.

Cláusula séptima. La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes, manifestando libremente que han procedido a dar lectura total y cuidadosa de su contenido, por lo cual se obligan en todas sus órdenes y expresiones.

Dado en el municipio de Sitionuevo (Magdalena) a los veinte (20) días del mes de mayo del año 2024.

Por la Entidad,

Por el Contratista,

ALFREDO ANTONIO NAVARRO MANGA
Alcalde
Municipio de Sitionuevo

WILDER JAVIER DOMINGUEZ SUAREZ
CC. No. 72.225.347 de Barranquilla
CONSORCIO SITIONUEVO CALAMIDAD 2024
Nit No. 901.778.157-5